

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de junio de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Vilches (Jaén) de un solar con 2.310 m² de superficie, integrado por las siguientes fincas que obran inscritas en el Registro de la Propiedad de La Carolina a favor del Ayuntamiento de Vilches:

- Solar sito en el pago de Los Quiñones, en término de Vilches, que ocupa 1.757 m². Linda: Norte, con calle de nueva apertura; Sur y Este, con finca de Raquel y M.^a de la O Mira López; y, Oeste, con el IES «Abula». Inscrita al folio 61 del tomo 1488, libro 126, finca núm. 10.750.

- Solar sito en el pago Los Quiñones, en término de Vilches, con superficie de 553 m². Linda: Norte, con herederos de Roberto Mira Sánchez; Sur, con el camino de la Molera; Este, con más de la finca matriz de M.^a de la O y Raquel Mira López; y, Oeste, con el IES «Abula». Inscrita al folio 64 del tomo 1488, libro 126, finca núm. 10.751.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Abula».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 153/2001, de 26 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), de una parcela ubicada en el sitio El Calvario de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Profesor Tierno Galván, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el sitio denominado «El Calvario» de dicho municipio, con destino a ampliar las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria «Profesor Tierno Galván».

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de junio de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) de una parcela, con 1.388 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Porción de terreno del término de esta ciudad, al sitio conocido por El Calvario, con cabida de 2 hectáreas, 6 áreas, 60 centiáreas y 3 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con el camino de Fuente del Abad; Sur, camino de la Ermita, la propia Ermita del Calvario y terreno del Ayuntamiento; Este, carretera de La Redonda y parcela segregada; y Oeste, camino de Las Liebres.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de La Rambla, sin cargas y a favor del Ayuntamiento de La Rambla, al folio 217 y vuelto del libro 178, tomo 563, finca 9.827.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Profesor Tierno Galván».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 154/2001, de 26 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), de un solar sito en la calle Maestro Ricardo López de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Doña Nieves López Pastor, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en la calle Maestro Ricardo López de dicho municipio, con destino a la ampliación de las instalaciones del I.E.S. «Doña Nieves López Pastor».

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de junio de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) de la finca siguiente:

Solar de 7.429,54 m² en el que existe una edificación de cuatro plantas destinadas al Instituto de Enseñanza Secundaria «Doña Nieves López Pastor», en Villanueva del Arzobispo, con una superficie dicho edificio de 960 m² y una vivienda de una sola planta, para Conserje, de 70 m². Linda: Norte, resto de finca matriz de donde se segrega; Sur, Matías Carrasco Marcos; Este, calle Maestro Ricardo López y varios propietarios de la calle Isabel I; y, Oeste, resto de finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva del Arzobispo, al folio 55 del libro 335, tomo 2.072, finca núm. 30.557.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Doña Nieves López Pastor».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 9 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 2075/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TUAF, S.C.A. ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	100 ptas.
Billete pensionista	50 ptas.
Billete Mesón	135 ptas.
Billete Centro	135 ptas.
Billete Junta de los Ríos/Vega de los Molinos	185 ptas.
Billete Perdiz/Abiertas	185 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de junio de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 43.278.161 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Dipu-